

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL


N°000667 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 DIC 2024


VISTO:

Con, INFORME N° 025-2024/GOB.REG.TUMBES-CORESEC TUMBES-ST.AZC de fecha 15 de octubre del 2024, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000479-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 25 de septiembre del 2024, INFORME N° 936-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 05 de noviembre del 2024, y;


CONSIDERANDO:




Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

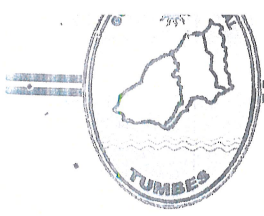


Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), Ley que en el transcurso del tiempo fue modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055; así como por los Decretos Legislativos N° 1260, 1316 y 1454. Este dispositivo legal crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, en su Artículo 2° establece: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000667 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,  
utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

Que, en la Directiva Nº 009-2019-IN, se establecieron los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción regional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-CD**, de fecha 05 de enero del 2024, el Consejo Regional aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana – PARSC 2024-2027; asimismo, incorpora el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana PARSC 2024-2027 al Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, asimismo se tiene el **ACTA DE ACUERDOS** de la **I SESIÓN EXTRAORDINARIA**, en el cual se acuerda: "Aprobación de la conformación del equipo multidisciplinario para la capacitación de serenos y serenazgos de la Región Tumbes, con las recomendaciones de los miembros del CORESEC, en función al D.S. 001-2022-IN, sobre la base del Anexo 01: Estructura curricular Básica de los centros de capacitación de serenos".

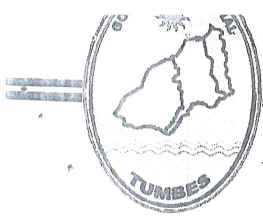
Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000479-2024/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 25 de septiembre del 2024, se resuelve: APROBAR el **PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGIÓN TUMBES**, con una duración de cuatro meses.

Que, el **NUMERAL 16, 16.1 PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGIÓN TUMBES**, señala los compromisos del GOBERNADOR REGIONAL, los cuales son:

- Realiza el lanzamiento y anuncia el inicio de actividades del Plan de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Serenos de la Región Tumbes.
- Otorgará **Resolución Ejecutiva Regional y Certificado de Reconocimiento al Docente y personal administrativo** que participará en el proceso del Plan de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Serenos de la Región Tumbes.

Que, mediante **INFORME Nº 936-2024-/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ** de fecha 05 de noviembre del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, opina que es viable la emisión del acto resolutorio con la finalidad de brindar el reconocimiento institucional a la labor de docentes y colaboradores del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGIÓN TUMBES, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Regional de Tumbes, en la implementación de la seguridad ciudadana.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000667 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

Gobierno Regional Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas en la LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR,** al LIC. MIGUEL ANGEL PEÑA RIVERA, en su rol como DOCENTE, por su invaluable labor y alto compromiso en la formación del personal de serenazgo de las distintas provincias del departamento de Tumbes. Su esfuerzo constante, profesionalismo y vocación de enseñanza, demostrados durante los cuatro meses del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGIÓN TUMBES", en el año en curso 2024, han dejado una huella profunda en el desarrollo de habilidades y competencias que fortalecen la seguridad ciudadana en nuestra región y es altamente valorado por esta institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución al LIC. MIGUEL ANGEL PEÑA RIVERA y a las oficinas competentes, con las formalidades que prescribe la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Segismundo Cruces Ordinola*  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL